



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22301

01/04/2025

63614

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías de que el acceso y accesibilidad al efectivo es una prioridad importante para el Gobierno, que defiende como objetivo de política económica garantizar la inclusión financiera en un contexto de creciente digitalización.

En relación con el acceso al efectivo, desde el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, junto con el Banco de España, se ha apoyado un enfoque de autorregulación, que ha adoptado eficazmente la banca tradicional con la firma del “Protocolo Estratégico para Reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca” por parte de las patronales bancarias (Asociación Española de Banca, Asociación de cajas de ahorros y bancos o CECA y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito), reforzado en dos ocasiones: la primera, en febrero de 2022 con medidas orientadas a la inclusión de personas mayores, y la segunda, en marzo de 2023, con medidas orientadas a garantizar el acceso a servicios financieros en el ámbito rural.

El protocolo prevé medidas para garantizar el acceso al efectivo como por ejemplo garantizar al menos un punto de acceso mínimo con cajeros automáticos u oficinas móviles (ofibuses) en cada municipio con más de 500 habitantes. Para municipios más pequeños se recogen alternativas como la implementación de servicios como cashback y cash-in-shop, asimismo se promueve la colaboración con Correos para usar su red de oficinas como puntos de acceso a servicios financieros incluyendo la retirada e ingreso de efectivo en áreas donde entidades bancarias no tienen presencia física y, además, las entidades se comprometen a notificar el cierre de cualquier punto de acceso con una antelación mínima de cuatro meses.

Además, para reforzar los compromisos recogidos en los protocolos, el 19 de marzo de 2024 el Consejo de Ministros presentó al Parlamento el Proyecto de Ley para



la creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero, que busca crear una entidad autónoma para resolver disputas relativas a estos temas de manera ágil.

En cuanto a la accesibilidad al efectivo, actualmente, la norma española, en concreto el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, obliga a aceptar pagos en efectivo en los comercios, recoge una obligación para los comercios de aceptar pagos en efectivo y un régimen sancionador en caso de incumplimiento.

A nivel europeo, se está negociando un Reglamento sobre el curso legal del efectivo, que se presentó simultáneamente con el Reglamento para el establecimiento del euro digital y el Reglamento para permitir la distribución de euro digital en Estados miembros no euro. Conjuntamente estos tres Reglamentos conforman el paquete de moneda única (“single currency Package”).

Actualmente, en España los límites legales a la aceptación de pagos en efectivo en comercios tienen su razón de ser en la lucha contra el blanqueo de capitales y otros delitos económicos, debido a la falta de trazabilidad y posibilidad de fragmentación que ofrecen estos medios de pago.

El sistema de prevención de blanqueo se fundamenta en un análisis de riesgos, con base en el cual se determinan sujetos obligados y sectores que deben aplicar medidas de diligencia debida y se determinan límites para las transacciones en efectivo.

Madrid, 13 de mayo de 2025